

Reute mraacabisa.



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

Alcaldes de Lima
[Handwritten scribbles]

Yo el Sr. Alcalde de Lima, en virtud de un mandamiento del Sr. D. Juan de los Medios, Jefe de la Real Audiencia de Lima, no de la Causa de los Señores que se padece en esta causa, de la Real Audiencia de Lima, y Señores de la Real Audiencia de Lima, con lo demás que se expone. En sí ineludiblemente en la causa de esta, se piden y se piden a todos los Medios que existen en esta Ciudad, a fin de que se pueda hacer Concilio real, con asistencia de los Señores D. Juan de Utrera y D. Lorenzo Pizarro, a quienes esta Ciudad nombra para dicho efecto, y la de uno de los tres Señores Secretarios, para que inteligencia de dicho informe, y del antecedente Dictamen que lo motiva, cobren el suyo, y constando de diligencia etica, para en esta Real Audiencia de Lima lo que tenga por conveniente a Justicia de la causa pública, y cuidar en lo subsiguiente los perjuicios que pueden cometerse. El Sr. D. Francisco Incaichi, Dico. Nombra para Diputado de D. Incaichi Abad a D. Diego Vidal, y Miguel Calderon, Teniendo y esta Ciudad Acuerdo, a presentarse nombramiento.

Testimonio al Sr. D. Juan de los Medios

Yo el Sr. D. Juan de los Medios, Jefe de la Real Audiencia de Lima, en virtud de un mandamiento del Sr. D. Juan de los Medios, Jefe de la Real Audiencia de Lima, no de la Causa de los Señores que se padece en esta causa, de la Real Audiencia de Lima, y Señores de la Real Audiencia de Lima, con lo demás que se expone. En sí ineludiblemente en la causa de esta, se piden y se piden a todos los Medios que existen en esta Ciudad, a fin de que se pueda hacer Concilio real, con asistencia de los Señores D. Juan de Utrera y D. Lorenzo Pizarro, a quienes esta Ciudad nombra para dicho efecto, y la de uno de los tres Señores Secretarios, para que inteligencia de dicho informe, y del antecedente Dictamen que lo motiva, cobren el suyo, y constando de diligencia etica, para en esta Real Audiencia de Lima lo que tenga por conveniente a Justicia de la causa pública, y cuidar en lo subsiguiente los perjuicios que pueden cometerse. El Sr. D. Francisco Incaichi, Dico. Nombra para Diputado de D. Incaichi Abad a D. Diego Vidal, y Miguel Calderon, Teniendo y esta Ciudad Acuerdo, a presentarse nombramiento.

Punto 2

Yo el Sr. D. Juan de los Medios, Jefe de la Real Audiencia de Lima, en virtud de un mandamiento del Sr. D. Juan de los Medios, Jefe de la Real Audiencia de Lima, no de la Causa de los Señores que se padece en esta causa, de la Real Audiencia de Lima, y Señores de la Real Audiencia de Lima, con lo demás que se expone. En sí ineludiblemente en la causa de esta, se piden y se piden a todos los Medios que existen en esta Ciudad, a fin de que se pueda hacer Concilio real, con asistencia de los Señores D. Juan de Utrera y D. Lorenzo Pizarro, a quienes esta Ciudad nombra para dicho efecto, y la de uno de los tres Señores Secretarios, para que inteligencia de dicho informe, y del antecedente Dictamen que lo motiva, cobren el suyo, y constando de diligencia etica, para en esta Real Audiencia de Lima lo que tenga por conveniente a Justicia de la causa pública, y cuidar en lo subsiguiente los perjuicios que pueden cometerse. El Sr. D. Francisco Incaichi, Dico. Nombra para Diputado de D. Incaichi Abad a D. Diego Vidal, y Miguel Calderon, Teniendo y esta Ciudad Acuerdo, a presentarse nombramiento.

